

**III. BIBLIOTECONOMÍA**

- 54.- Biblioteconomía. Concepto y método
- 55.- La Biblioteca. Concepto y clases.
- 56.- Sistemas y redes nacionales de información. Servicios bibliográficos y bibliotecarios.
- 57.- Constitución del fondo de la biblioteca. Criterios y métodos.
- 58.- Construcción, instalación y equipamiento de Bibliotecas.
- 59.- Proceso técnico de los libros, publicaciones periódicas y materiales especiales.
- 60.- Tipos de catálogos utilizados en bibliotecas.
- 61.- Principales sistemas de clasificación bibliográfica.
- 62.- Gestión y administración de bibliotecas.
- 63.- Servicios de información al usuario.
- 64.- El servicio de lectura.
- 65.- Servicio de préstamo.
- 66.- Servicios para lectores especiales.
- 67.- La organización bibliotecaria en España. Sistema andaluz de bibliotecas.
- 68.- Las bibliotecas públicas.
- 69.- Las bibliotecas universitarias.
- 70.- Automatización de la gestión y de los servicios bibliotecarios.

*ORDEN de 18 de enero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, opción: Conservadores del Patrimonio Histórico (A2025).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Conservadores del Patrimonio Histórico, con sujeción a las siguientes:

**BASES DE CONVOCATORIA**

**1.- NORMAS GENERALES.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Conservadores del Patrimonio Histórico, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza para el sistema de promoción interna.
- b) 6 plazas, para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- La plaza reservada para el sistema de acceso por promoción interna, si queda sin cubrir, no se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1985, de 28 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se exhibirá al público junto

con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico de la opción elegida por el/la opositor/a.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 de abril de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.1.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

**2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.**

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

## 3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, -41003- SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. nº 171, de 18 de julio), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2025 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a).- Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

b).- Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposita, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

## 5.- ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas y el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el/la aspirante fuese definitivamente excluido/a de la realización de los ejercicios.

## 6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003-SEVILLA.

6.10.- El tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## 7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación ó, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

## 8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado:

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

#### 9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir la vacante ofertada para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Conservadores del Patrimonio Histórico.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 10.- NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 18 de enero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO I

#### TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: CONSERVADORES DEL PATRIMONIO HISTORICO

#### PRESIDENTE:

D. Arturo Ruiz Rodríguez

#### PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Ignacio Henares Cuéllar

#### VOCALES:

D. Isidoro Moreno Navarro

D. Pedro Salmerón Escobar

D<sup>a</sup> Maria Morente del Monte

D<sup>a</sup> Josefina Coto de Arce

#### VOCALES SUPLENTE:

D<sup>a</sup> Francisca Hornos Mata

D. Fernando Amores Carredano

D<sup>a</sup> Angela Suárez Márquez

D<sup>a</sup> Dulce Leal Fernandez

Ver Anexo II en páginas 430 y 431 de este mismo número

#### ANEXO III

#### PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: CONSERVADORES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

#### TEMARIO COMÚN

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autónoma: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 12.- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
- 22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
- 23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.
- 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.
- 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: Producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

## TEMARIO ESPECÍFICO.

## OPCIÓN 1: PATRIMONIO ARTÍSTICO.

- 1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico: En especial, la Ley de 13 de mayo de 1933. La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1985; principios generales.
- 2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Administración consultiva en materia de Patrimonio Histórico.
- 3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural: Procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los bienes integrantes del Patrimonio Documental. El Catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.
- 4.- Los Bienes Inmuebles: Tipologías legales. Obligaciones de los propietarios. Realización de obras y demoliciones. Requisitos y autorizaciones. Suspensiones de obras. La protección de los Conjuntos Históricos. Sitios históricos y Zonas Arqueológicas: Los Planes especiales de protección.
- 5.- Los Bienes Muebles. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto.
- 6.- El Patrimonio Arqueológico. Autorización de excavaciones y prospecciones arqueológicas. Objetos y restos materiales de interés histórico descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de terrenos o hallazgos casuales: Su régimen jurídico. El Patrimonio Etnográfico en la Ley del Patrimonio Histórico.
- 7.- El Patrimonio documental y bibliográfico. Los Archivos y Museos: Su creación, titularidad y régimen de gestión.
- 8.- Las medidas de fomento. Clasificación. Las infracciones administrativas y sus sanciones.
- 9.- Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de Planes de Ordenación. Los Planes Especiales de Protección: Su conexión con la Legislación del Patrimonio Histórico.
- 10.- Régimen urbanístico del suelo: Clasificación de suelos. Licencia urbanística, competencia y régimen jurídico. Suspensión de licencias.
- 11.- El Patrimonio Artístico Andaluz: Factores de su deterioro o destrucción.
- 12.- Administración Pública y Patrimonio Histórico Eclesiástico. Antecedentes Históricos y marco jurídico actual en Andalucía.
- 13.- Instituciones y Organismos Internacionales relacionados con la conservación del Patrimonio Histórico.
- 14.- Cartas y documentos internacionales relativos a la conservación y rehabilitación de los Bienes de Interés Cultural de carácter inmueble.
- 15.- Análisis de los Jardines Históricos declarados Bien de Interés Cultural en Andalucía.
- 16.- Bienes de Interés Cultural declarados en Andalucía. El Registro General de Bienes de Interés Cultural y el Inventario General de Bienes Muebles. Estado de la cuestión.
- 17.- Instrumentos para la difusión del Patrimonio Histórico.
- 18.- Criterios teóricos de la restauración de obras de arte.
- 19.- Las vidrieras del siglo XVI en Andalucía. Análisis histórico.
- 20.- La rejería artística andaluza de los siglos XVI al XVIII. Análisis histórico. Técnicas y estado de conservación.
- 21.- Las custodias procesionales en Andalucía en los siglos XVI y XVII. Análisis de las reformas históricas. Estado de conservación.
- 22.- Técnicas de la escultura policromada andaluza. Problemas de conservación.
- 23.- La carpintería de lo blanco en Andalucía. Su conservación.
- 24.- Camarines y capillas sacramentales en la arquitectura barroca andaluza. Tipología y decoración.
- 25.- Museos andaluces. Tipología y origen.
- 26.- Criterios y técnicas para la exposición de los fondos museográficos.
- 27.- Arquitectura y Museo. Problemática de la habitación de edificios antiguos.
- 28.- El taller de restauración en los museos.
- 29.- Métodos para el estudio de la Historia del Arte.
- 30.- Fuentes documentales para la Historia del Arte Andaluz: Tipo y localización.
- 31.- Historiografía artística española de los siglos XVIII y XIX.
- 32.- Historia de la crítica de arte española en el siglo XX.
- 33.- Arquitectura pública romana en Andalucía.
- 34.- Técnicas, tipos e iconografía del mosaico romano en Andalucía.
- 35.- Mezquitas y oratorios islámicos en Andalucía. Evolución histórica y pervivencia de las estructuras originarias.
- 36.- Arquitectura palaciega islámica en Andalucía. Técnicas constructivas y estudio de conservación.
- 37.- Arquitectura palaciega islámica en Andalucía. Estado actual y conservación.
- 38.- Arquitectura mudéjar en Andalucía durante los siglos XIII y XIV.
- 39.- Arquitectura mudéjar en Andalucía durante los siglos XV y XVI.
- 40.- Catedrales andaluzas de los siglos XV y XVI.
- 41.- La pintura hispano-flamenca.
- 42.- Tratadistas andaluces de arquitectura del siglo XVI.
- 43.- El mecenazgo artístico de Felipe II.

- 44.- Arquitectura palaciega del renacimiento en Andalucía.
- 45.- Maestros y obras italianas en el arte andaluz.
- 46.- La pintura de Andalucía durante el siglo XVI: influencias. Estado de conservación.
- 47.- Escultura andaluza en la segunda mitad del siglo XVI.
- 48.- Arquitectura andaluza del siglo XVII.
- 49.- La mitología en la pintura española del siglo XVII.
- 50.- El retrato en la pintura española del siglo XVII.
- 51.- El bodegón y la "vanitas" en la pintura española del siglo XVII.
- 52.- La pintura en Andalucía durante la primera mitad del siglo XVII.
- 53.- La pintura en Andalucía durante la segunda mitad del siglo XVII.
- 54.- Los órdenes clásicos y salomónicos en el retablo andaluz del siglo XVII. Estado de conservación.
- 55.- Escultura sevillana del siglo XVII.
- 66.- Escultura granadina del siglo XVII.
- 57.- Tratados artísticos españoles de los siglos XVII y XVIII.
- 58.- Arquitectura efímera en Andalucía durante los siglos XVII y XVIII
- 59.- Arquitectura sevillana del siglo XVIII.
- 60.- Maestros mayores de las catedrales andaluzas del siglo XVIII
- 61.- Escultura andaluza del siglo XVIII.
- 62.- Las academias españolas de Bellas Artes durante el siglo XVIII.
- 63.- El academismo en la Arquitectura andaluza del siglo XVIII. La arquitectura de los ingenieros militares.
- 64.- Intervenciones urbanísticas en Andalucía durante el siglo XVIII. Las nuevas poblaciones.
- 65.- Pintura costumbrista en Andalucía durante el siglo XIX.
- 66.- Urbanismo del siglo XIX en Andalucía. La arquitectura de la Revolución industrial.
- 67.- Arquitectura regionalista en Andalucía
- 68.- Urbanismo andaluz del siglo XX.
- 69.- Arquitectura contemporánea andaluza
- 70.- Andalucía en las vanguardias históricas españolas.

**OPCIÓN 2: PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

- 1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico: En especial, la Ley de 13 de mayo de 1933. La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1985: principios generales.
- 2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Administración consultiva en materia de Patrimonio Histórico
- 3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural: Procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los bienes integrantes del Patrimonio Documental. El Catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.
- 4.- Los Bienes Inmuebles: Tipologías legales. Obligaciones de los propietarios. Realización de obras y demoliciones. Requisitos y autorizaciones. Suspensiones de obras. La protección de los Conjuntos Históricos. Sitios históricos y Zonas Arqueológicas. Los Planes especiales de protección.
- 5.- Los Bienes Muebles. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto.
- 6.- El Patrimonio Arqueológico. Autorización de excavaciones y prospecciones arqueológicas. Objetos y restos materiales de interés histórico descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de terrenos o hallazgos casuales: Su régimen jurídico. El Patrimonio Etnográfico en la Ley del Patrimonio Histórico.
- 7.- El Patrimonio documental y bibliográfico. Los Archivos y Museos: Su creación, titularidad y régimen de gestión.
- 8.- Las medidas de fomento. Clasificación. Las infracciones administrativas y sus sanciones
- 9.- Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de Planes de Ordenación. Los Planes Especiales de Protección: Su conexión con la Legislación del Patrimonio Histórico.
- 10.- Régimen urbanístico del suelo: Clasificación de suelos. Licencia urbanística, competencia y régimen jurídico. Suspensión de licencias.
- 11.- La ciencia arqueológica. Tendencias teóricas actuales.
- 12.- Historiología de la Arqueología española andaluza.
- 13.- El documento arqueológico.
- 14.- La prospección arqueológica. Métodos y tendencias actuales. La delimitación de yacimientos arqueológicos.
- 15.- La excavación arqueológica. Antecedentes y evolución. Metodología actual.
- 16.- La prospección y la excavación arqueológica subacuática. Antecedentes y situación actual. Metodología.
- 17.- El registro de la información arqueológica. Métodos y técnicas.
- 18.- El análisis de la información arqueológica. Ciencias y técnicas auxiliares de la Arqueología.
- 19.- Arqueología espacial.

- 20.- Arqueología y reconstrucción medioambiental.
- 21.- Arqueología y métodos de datación.
- 22.- Arqueología y Antropología física.
- 23.- Arqueología y Antropología cultural
- 24.- Arqueología y documentación histórica escrita
- 25.- Estado actual de la Arqueología paleolítica y epipaleolítica en Andalucía
- 26.- Estado actual de la Arqueología en Andalucía.
- 27.- Estado actual de la Arqueología en la Edad del Cobre y del Bronce en Andalucía.
- 28.- Estado actual de la Arqueología en la Edad del Hierro en Andalucía.
- 29.- Estado actual de las investigaciones del arte rupestre en Andalucía.
- 30.- Estado actual de la Arqueología romana en Andalucía
- 31.- Estado actual de la Arqueología islámica en Andalucía.
- 32.- Estado actual de la Arqueología medieval cristiana en Andalucía.
- 33.- Estado actual de la Arqueología postmedieval en Andalucía.
- 34.- Protección, conservación y restauración del Patrimonio histórico. Estado de la cuestión
- 35.- Protección, conservación y restauración del Patrimonio Arqueológico. Los factores físicos y sociales y su incidencia en los yacimientos.
- 36.- Arqueología preventiva. Antecedentes, conceptos y métodos.
- 37.- Inventarios y catálogos del Patrimonio Arqueológico. Antecedentes y su situación actual en Andalucía. Su aplicación en arqueología preventiva.
- 38.- El Patrimonio Arqueológico y el planeamiento urbanístico: La incorporación de la información arqueológica. Antecedentes y modelos teóricos y prácticos.
- 39.- Las intervenciones arqueológicas de urgencia. Estado de la cuestión y criterios de actuación.
- 40.- Arqueología urbana. Metodología y criterios de actuación.
- 41.- Arqueología y restauración de Inmuebles. Las intervenciones arqueológicas en obras de restauración. Resitución, consolidación y restauración arqueológicas.
- 42.- La conservación de las Zonas Arqueológicas. Criterios de actuación. Teorías conservacionistas y restauradoras.
- 43.- La protección y conservación de los yacimientos arqueológicos prehistóricos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 44.- La protección y conservación de los yacimientos arqueológicos protohistóricos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación
- 45.- La protección y conservación de los yacimientos con arte rupestre en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 46.- La protección y conservación de los yacimientos romanos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 47.- La protección y conservación de los yacimientos altomedievales en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 48.- La protección y conservación de los yacimientos islámicos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 49.- La protección y conservación de los yacimientos bajomedievales en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.
- 50.- La protección y conservación de los yacimientos posmedievales en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación
- 51.- Protección, conservación y uso de los yacimientos arqueológicos en cuevas. Estado de la cuestión. El caso de Nerja.
- 52.- Protección, conservación y uso de los yacimientos prehistóricos al aire libre. Estado de la cuestión. El caso de los militares.
- 53.- Protección, conservación y uso de los complejos funerarios. Estado de la cuestión. El caso de la necrópolis megalítica de Antequera: Menga, Viera y el Romeral
- 54.- Protección, conservación y uso de las ciudades superpuestas andaluzas. Estado de la cuestión.
- 55.- Protección, conservación y uso de las redes viarias y de abastecimiento de carácter arqueológico. Estado de la cuestión
- 56.- Protección, conservación y uso de la arquitectura militar. Estado de la cuestión. El caso de la Alcazaba de Almería.
- 57.- Protección, conservación y uso de la Zona Arqueológica de Itálica.
- 58.- Protección, conservación y uso de la Zona de Medinat al-Zahra.
- 59.- Protección, conservación y uso del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.
- 60.- La conservación de los materiales arqueológicos en los trabajos de campo y en los subacuáticos: Mantenimiento "in situ" o traslado. Consolidación de la estratigrafía arqueológica.
- 61.- Cartas y documentos internacionales sobre las intervenciones en el Patrimonio Arqueológico. Modelos europeos de gestión.
- 62.- La intervención arqueológica en el Estado Español. Su regulación. Estudio comparado de las diferentes normativas autonómicas.
- 63.- Las Administraciones Autónomas y los diferentes modelos de Gestión del Patrimonio Arqueológico. Arqueólogos provinciales y territoriales.
- 64.- Arqueología y Administración en la Comunidad Autónoma Andaluza. Organos centrales y periféricos. Las actividades arqueológicas en Andalucía: Normativa y tipos.

- 65.- Museos, Secciones y Colecciones Arqueológicas en Andalucía: Origen y tipología.
- 66.- Los Museos Arqueológicos y las Salas de Reservas. Criterios, sistemas de almacenamiento y problemas de conservación
- 67.- La difusión del Patrimonio Arqueológico. Técnicas de divulgación.
- 68.- La didáctica científica del Patrimonio Arqueológico.
- 69.- La didáctica en los Conjuntos Arqueológicos. Criterios generales.
- 70.- La didáctica en los Museos Arqueológicos. Criterios generales.

#### OPCIÓN 3: PATRIMONIO ETNOGRÁFICO

- 1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico: En especial, la Ley de 13 de mayo de 1933. La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1985; principios generales.
- 2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico: La Administración consultiva en materia de Patrimonio Histórico.
- 3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural: Procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los bienes integrantes del Patrimonio Documental. El Catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.
- 4.- Los Bienes Inmuebles: Tipologías legales. Obligaciones de los propietarios. Realización de obras y demoliciones. Requisitos y autorizaciones. Suspensiones de obras. La protección de los Conjuntos Históricos. Sitios históricos y Zonas Arqueológicas: Los Planes especiales de protección.
- 5.- Los Bienes Muebles. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto.
- 6.- El Patrimonio Arqueológico. Autorización de excavaciones y prospecciones arqueológicas. Objetos y restos materiales de interés histórico descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de terrenos o hallazgos casuales: Su régimen jurídico. El Patrimonio Etnográfico en la Ley del Patrimonio Histórico.
- 7.- El Patrimonio documental y bibliográfico. Los Archivos y Museos: Su creación, titularidad y régimen de gestión.
- 8.- Las medidas de fomento. Clasificación. Las infracciones administrativas y sus sanciones.
- 9.- Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de Planes de Ordenación. Los Planes Especiales de Protección: Su conexión con la Legislación del Patrimonio Histórico.
- 10.- Régimen urbanístico del suelo: Clasificación de suelos. Licencia urbanística, competencia y régimen jurídico. Suspensión de licencias.
- 11.- Desarrollo y estado actual de las teorías evolucionistas.
- 12.- El desarrollo del evolucionismo.
- 13.- La escuela inglesa de Antropología.
- 14.- Orientaciones teóricas en Antropología económica: Implicaciones metodológicas.
- 15.- Los enfoques EMIC y ETIC en la investigación antropológica.
- 16.- "Nueva Etnografía" y Etnociencia: Implicaciones metodológicas.
- 17.- Estado actual de las teorías antropológicas sobre la relación entre base económica y cosmovisión.
- 18.- Folklore, Etnografía, Etnología y Antropología. Conceptos y relaciones.
- 19.- Los sistemas de parentesco: Estado actual de la cuestión.
- 20.- Evolución y fases de la teoría antropológica.
- 21.- El concepto de Cultura: Evolución y niveles de significación.
- 22.- Influencia de las teorías de ecosistemas de Antropología.
- 23.- El estructuralismo y la Antropología Simbólica.
- 24.- El concepto de área y comunidad en la investigación cultural.
- 25.- Culturas mediterráneas y matrifocalidad.
- 26.- Los santos populares y sus relaciones con la mitografía clásica.
- 27.- Los pintores costumbristas andaluces: Su valor etnográfico.
- 28.- Las descripciones en Andalucía en los costumbristas extranjeros.
- 29.- Machado y Álvarez: Planteamiento teórico-metodológico, acción organizativa e influencias y paralelismos en otras áreas de la Península Ibérica.
- 30.- Teorías antropológicas sobre el carnaval.
- 31.- Antropología Física en España: Raza, lengua y cultura.
- 32.- Las minorías étnicas en España.
- 33.- Factores de adaptación al medio en la arquitectura popular.
- 34.- Técnicas tradicionales de autoabastecimiento en la economía doméstica campesina.
- 35.- Religión popular y religión oficial.
- 36.- Dualismos simbólicos ceremoniales en Andalucía.
- 37.- Formas de sociabilidad andaluza.
- 38.- Estudios de Antropología Social sobre comunidades andaluzas.
- 39.- La construcción de guitarras en los talleres artesanos andaluces.
- 40.- Instrumentos españoles de música popular.

- 41.- Técnicas de pesca en el bajo Guadalquivir.
- 42.- La vivienda tradicional en Andalucía Oriental: Tipología.
- 43.- Tipología y distribución de las habitaciones en cuevas en Andalucía.
- 44.- Haciendas y cortijos en los campos andaluces.
- 45.- La casa-patio y el corral de vecinos en Andalucía.
- 46.- Las fiestas populares con expresión simbólica. Dimensiones, funciones y elementos.
- 47.- Romerías y santuarios en Andalucía.
- 48.- Las danzas procesionales masculinas en Andalucía Occidental.
- 49.- Los molinos de agua en Andalucía.
- 50.- Tecnología tradicional hidráulica en la Península Ibérica.
- 51.- La elaboración tradicional del pan.
- 52.- El bordado de aplicación y realce de las vestiduras y ornamentos religiosos andaluces.
- 53.- La clasificación de los encajes eruditos y populares.
- 54.- Concepciones tradicionales sobre el ciclo vital en Andalucía.
- 55.- Amuletos protectores de la vida y la fecundidad y exvotos en España.
- 56.- El oficio y la producción alfarera en Andalucía.
- 57.- Técnicas y producción cesteras en la Península Ibérica.
- 58.- Tipología y distribución de los telares manuales españoles.
- 59.- Las técnicas de trabajo del cuero: Condobanes y guadamecies.
- 60.- El oficio de orfebre y su producción en Andalucía.
- 61.- El cerdo en la economía doméstica tradicional.
- 62.- El pastoreo transhumante en España.
- 63.- Literatura popular: Los pliegos del cordel.
- 64.- Metodología etnográfica para el estudio de los oficios populares.
- 65.- Técnicas de documentación de campo para el estudio etnográfico de las fiestas populares.
- 66.- El registro fotográfico y sonoro en el trabajo de campo.
- 67.- Los registros de imagen móvil para técnicas etnográficas de campo.
- 68.- Las guías de campo y el trabajo etnográfico.
- 69.- Vertientes museológicas del trabajo de campo etnográfico.
- 70.- Criterios de restauración en arquitectura popular.

#### OPCIÓN 4: RESTAURACIÓN DE BIENES E INMUEBLES

- 1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico: En especial, la Ley de 13 de mayo de 1933. La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1985; principios generales.
- 2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Administración consultiva en materia de Patrimonio Histórico.
- 3.- La declaración de Bienes de Interés Cultural: Procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los bienes integrantes del Patrimonio Documental. El Catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.
- 4.- Los Bienes Inmuebles: Tipologías legales. Obligaciones de los propietarios. Realización de obras y demoliciones. Requisitos y autorizaciones. Suspensiones de obras. La protección de los Conjuntos Históricos. Sitios históricos y Zonas Arqueológicas. Los Planes especiales de protección.
- 5.- Los Bienes Muebles. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto.
- 6.- El Patrimonio Arqueológico. Autorización de excavaciones y prospecciones arqueológicas. Objetos y restos materiales de interés histórico descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de terrenos o hallazgos casuales: Su régimen jurídico. El Patrimonio Etnográfico en la Ley del Patrimonio Histórico.
- 7.- El Patrimonio documental y bibliográfico. Los Archivos y Museos: Su creación, titularidad y régimen de gestión.
- 8.- Las medidas de fomento. Clasificación. Las infracciones administrativas y sus sanciones.
- 9.- Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de Planes de Ordenación. Los Planes Especiales de Protección: Su conexión con la Legislación del Patrimonio Histórico.
- 10.- Régimen urbanístico del suelo: Clasificación de suelos. Licencia urbanística, competencia y régimen jurídico. Suspensión de licencias.
- 11.- Conceptos básicos de la especificidad monumental. Definiciones etimológica, tradicional y legal. Tendencias actuales.
- 12.- Parámetros básicos de la monumentalidad: Lo artístico frente a lo histórico. Parámetros secundarios. Confrontación dialéctica de los diversos parámetros.
- 13.- Las formas como documento histórico. Sus valores antropológicos, sociales, económicos, ideológicos y de cultura material.
- 14.- Las formas como soporte de valores artísticos. Persistencia y cambios en la valoración de los factores artísticos. Colisión entre valores.
- 15.- Valoración de los Bienes de Interés Cultural desde sus significados sociales no artísticos: Religiosidad, identidad comunitaria y tradición cultural.

- 16.- Actividades básicas: Salvaguarda, reconocimiento, análisis e intervención. Grados y modalidades.
- 17.- Análisis de los atributos perceptivos básicos. Atributos visuales. Valores tecnológicos, funcionales y semánticos.
- 18.- Conceptos y criterios. Reversibilidad y actualidad. La norma histórica y la transgresión personal. Mimetismo y falsificación.
- 19.- Antecedentes históricos de salvaguardas e intervenciones en la Antigüedad tardía, el Medioevo y el Humanismo.
- 20.- Los precursores de la restauración en Andalucía durante el siglo XVII. Los efectos del terremoto de Lisboa.
- 21.- La restauración romántica en Andalucía. El revival de los estilos históricos. Neogótico y Neoislamismo. Falsificaciones y reconstrucciones.
- 22.- La reacción cientifista y los orígenes de la restauración moderna. Las tendencias anti-restauradoras. La obra de Torres Baladés en Granada y Vega-Inclán en Sevilla.
- 23.- La restauración tras la Guerra Civil. Las regiones de Bellas Artes. Arquitectos titulares y adjuntos.
- 24.- Tendencias actuales. La renovación historicista. La restauración crítica. Las actuaciones de "tendencia".
- 25.- Fábricas concrecionales. Adobes. Opus Caementicium. Tapiales y calicostrados. Morteros. Criterios de intervención.
- 26.- Cantería y mármoles. Principales áreas productoras. Extracción, laboreo y puesta en obra. Criterios de intervención.
- 27.- Materiales cerámicos. Diversos formatos y aparejos históricos. Etapas principales. Criterios de intervención.
- 28.- Carpintería. Principales áreas productoras. Carpintería de lo blanco. Carpintería de lo prieto. Criterios de intervención. Metales. Forjas y diversas formas de laboreo. Elementos decorativos y estructurales. Criterios de intervención.
- 29.- Revestimientos. Frescos, chapados y mosaicos. Alicatados y yeserías. Estucos. Criterios de intervención.
- 30.- Elementos verticales. Cimentaciones. Muros, pilares y columnas. Criterios de intervención.
- 31.- Elementos horizontales y de cubierta. Forjados. Bóvedas tectónicas y encamionadas. Cubiertas. Criterios de intervención.
- 32.- Técnicas para el reconocimiento de los valores artísticos: ficheros, inventarios y catálogos.
- 33.- Técnicas para el reconocimiento de los valores históricos. Fósiles retores en sentido general. Prótisis documentales. Ensayos geofísicos para la dotación.
- 34.- Técnicas para la sustitución operativa. Métodos gráficos convencionales: método fotogramétrico, técnica fotográfica. Ensayos.
- 35.- Trabajos de gabinete. Fiabilidad. Investigación documental. Documentos de proyecto, administrativos y de obra. Memoria de resultados.
- 36.- Técnicas de patología. Disfunciones básicas. Sintomatología. Programación de campaña de seguimiento y verificación.
- 37.- Técnicas de diagnóstico. Intenciones y líneas básicas. Medidas provisionales y preventivas. Controles de calidad. Reversibilidad de actuación físico-químicas.
- 38.- Patologías estructurales más frecuentes. Fallos de cimentaciones. Faltas de armostramiento. Fallos por carencia de estabilidad y resistencia. Plagas.
- 39.- Patologías de instalaciones más frecuentes. Fugas. Disfunciones. Efectos secundarios. Insensibilidad de la normativa vigente.
- 40.- Patologías relacionadas con la humedad. Humedades de capilaridad, condensación y filtraciones. Niveles admisibles.
- 41.- Patologías de revestimientos. Patologías de decoraciones, pinturas y solerías. Traslados. Mantenimiento in situ.
- 42.- Intervenciones de simple mantenimiento. Mantenimiento y renovación de huellas de funcionamiento. Actualizaciones funcionales. Adaptación a normativa.
- 43.- Intenciones preventivas. Protecciones frente a agentes naturales o sociales. Señalización. Puesta en valor. Presentación.
- 44.- Intervenciones ortopédicas. Elementos auxiliares y elementos permanentes. Prótesis y figuratividad. Los fondos neutros. Tratamientos liminares.
- 45.- Intervenciones de registro. Fiabilidad de los diversos elementos de juicio. Valor de la documentación. Diferenciación perceptiva. Convenciones.
- 46.- Intervenciones de recreación. Contraste o ambientación con las preexistencias. Valor de los elementos y relaciones.
- 47.- La responsabilidad de las intervenciones. Criterios. Distribución de las decisiones. Cancelación frente a conservación.
- 48.- Tipologías cronológicas básicas. Antigüedad. Islám. Repoblación. Gótico. Criterios de reconocimiento, valoración e intervención.
- 49.- Tipologías cronológicas básicas. Ecléctismo. Art Nouveau. Regionalismo. Racionalismo. Criterios de reconocimiento, valoración e intervención.
- 50.- Tipologías cronológicas básicas. Ecléctismo. Art Nouveau. Regionalismo. Criterios de reconocimiento, valoración e intervención.
- 51.- Intervención sobre tipologías militares: Cerras urbanas, castillos, ribats, casas fortificadas, torres y baluartes. Cuarteles.
- 52.- Intervenciones sobre tipologías religiosas de las Béticas. Templos, santuarios, edículas y metrópolis. Lugares de culto místéricos y paleocristianos.
- 53.- Intervención sobre tipología religiosa de Al-Andalus islámica Mezquita, alminares, zawiya y morabitos. Cementerios islámicos. Arquitectura hebraica.
- 54.- Intervenciones sobre tipología religiosa cristiana. Templos y Santuarios. Conventos, eremitorios y monasterios. Cementerios.
- 55.- Intervenciones sobre tipología doméstica. Alcázares y palacios. Tipos individuales. Tipos colectivos. Hábitat rural: Haciendas, casas y cortijos.
- 56.- Intervenciones sobre tipologías paleoindustriales. Industrias e ingeniería fluvial y marítima. Industrias extractivas urbanas. Tipos asociados a la ganadería.
- 57.- Intervenciones sobre tipologías institucionales. Basílicas, mercados, pórticos, cabildos, cárceles, ayuntamientos y demás edificios oficiales.
- 58.- Intervenciones sobre tipologías lúdicas. Circo, anfiteatros y teatros. Corrales y coliseos. Teatros y cosos taurinos.
- 59.- Intervenciones sobre Conjuntos Históricos. Zonas de respecto. Calles, plazas y entornos. Mobiliario urbano.
- 60.- Intervenciones sobre jardines históricos. Atrios y peristilos. Claustros, patios, huertos, jardines domésticos y públicos. Fuentes y riegos.
- 61.- Economía y valoración del Patrimonio Histórico de carácter inmueble. Valores comerciales y urbanísticos. Expectativas y limitaciones por razones históricas.
- 62.- El sistema legal de la ordenación urbanística. Valor normativo de los Planes. El sistema de planeamiento en la Ley del Suelo. La valoración en la Ley del Suelo: Valor inicial y valor final.
- 63.- El Plan General de Ordenación. El Plan Parcial. Los Estudios de Detalle y los Proyectos de Urbanización. Las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento.
- 64.- Normativa y convenios internacionales y nacionales sobre intervención en el Patrimonio Histórico.
- 65.- La Carta del Restaura. Análisis genérico de su articulado. Análisis pormenorizado de sus anexos y recomendaciones.
- 66.- Los Convenios internacionales sobre los Conjuntos históricos en relación con el planeamiento urbanístico español. Los Planes Especiales.
- 67.- La normativa tecnológica y su influencia sobre el Patrimonio Histórico. Normas de acceso y seguridad. Fábricas y elementos históricos exclusivos de la normativa.
- 68.- Los Convenios internacionales sobre Jardines Históricos. Análisis pormenorizado de la Carta de Florencia.
- 69.- Organismos internacionales, nacionales y regionales relacionados con el Patrimonio Histórico. ICOMOS, Academia y Comisiones.
- 70.- Articulación profesional: Especifica en materia de Patrimonio Histórico. Profesionales y empresa. Deontología y profesional.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 30 de diciembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión provisional de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a corporaciones municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 176 a 202/93).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el art. 26 que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1969, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión sonora en

Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su art. 5<sup>o</sup> y Disposición Transitoria diversos aspectos técnicos y procedimentales para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos.

Mediante el Decreto 202/91, de 5 de noviembre, se regula la concesión para la gestión indirecta por parte de las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fijando los plazos para la presentación de solicitudes y el procedimiento para su concesión.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos y trámites